INFORME DE EVALUACIÓN Nº 23/2013

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2013

"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las 9.00 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 261368

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 540-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013.

c) **Publicación:**

- **En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):** 31 de julio de 2013.

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes personas:**
- Cano Hnos S.RL
- Lariza Cano
- Multi Center
- Blas Gini González
- Carlos Daniel Luraghi Peralta

Además, se visualiza las addendas Nº 01,02 y 03, como así también la aclaración Nº 01 realizada a los oferentes.

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, al Sr. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Lilian Beatriz Medina, Encargada de División de Bienes Patrimoniales.

3- ACTO DE APERTURA

De conformidad al art. 54 del Decreto Reglamentario 21909/2003 y concordantes, el día catorce de agosto del dos mil trece, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres ofertas, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 4 (Cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas:

*Expediente Nº 9917 de fecha 14 de agosto de 2013-Claudio Vieira de Souza

*Expediente Nº 9918 de fecha 14 de agosto de 2013- Neotek S.A

*Expediente Nº 9919 de fecha 14 de agosto de 2013-Data Lab S.A

*Expediente Nº 9920 de fecha 14 de agosto de 2013-Avalón S.A

4) PRECIOS GLOBALES O TOTALES OFERTADOS

Según acta labrada en fecha 14 de agosto de 2013, se constata la presentación de 4 (Cuatro) ofertas, cuyo detalle de los precios se especifica en el siguiente cuadro:

Claudio Vieira de Souza	Neotek S.A	Data Lab S.A	Avalón S.A
	IVA	INCLUIDO	
15.950.000	47.350.000	25.000.000	39.052.000

5- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-El tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

-Resolución Nº 1015/2013 de fecha 25 de julio de 2013 "Por la que se dispone el llamado a Licitación para adquisición de equipo de cámara de seguridad y se implementa el Procedimiento de Contratación Directa".

Abog. David Toledo Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

-*El* Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

-Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 326908

-Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

- Cano Hnos S.RL
- Lariza Cano
- Multi Center
- Blas Gini González
- Carlos Daniel Luraghi Peralta

-Empresas que tomaron conocimiento a través del Portal-SICP: Todas las empresas que han participado del presente procedimiento tomaron conocimiento a través del Portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese*

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

1° Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTACIONES	Claudio Vieira de Souza	Neotek S.A	Data Lab S.A	Avalón S.A
a. El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Garantia de mantenimiento de oferta	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los	Unipersonal	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. David Rojado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Dirección de Administración

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
DIVISIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*				
e. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Unipersonal	Cumple	Cumple	Cumple
f. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g. Los documentos están debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

y/o impuesto a la renta

La Empresa NEOTEK S.A, no cumple la DD.JJ de mantenimiento de Oferta, dado que, no se encuentra debidamente completada por lo que se pasa a descalificar dicha oferta.

Por otro lado las ofertas económicas de NEOTEK S.A, DATA LAB S.A y AVALÓN S.A ya supera las previsiones y la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, motivos por los cuales, se pasa a descalificar dichas ofertas.

Abog. David Ramón Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

En consecuencia, conforme a la tabla precedente la oferta de Claudio Vieira de Souza pasa a la siguiente etapa de evaluación.

2º Fase: Art. 61º, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que no se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección.

3º Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación*".

En vista que la menor oferta corresponde a la firma de Claudio Vieira de Souza., se ha analizado su oferta en detalle conforme a los requisitos de calificación, establecidos en el llamado.

DOCUMENTACIONES	Claudio Vieira de Souza KAVY
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia simple de su última Declaración	

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No cumple
Currículum vitae del personal propuesto para la instalación de los equipos	No cumple

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada, mediante nota de fecha 22 de agosto de 2013.

Esta solicitud se realiza conforme al art. 57 del Decreto Nº 21.909/2003 que reza lo siguiente "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", y atendiendo al art. 59, el cual expresa en su *segundo párrafo, "A los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante"*; por lo que atendiendo a lo mencionado, se solicita la presentación de las documentaciones formales.

En consecuencia, la Empresa unipersonal del Sr. Claudio Vieira de Souza ha presentado las documentaciones según expediente Nº 10.016 de fecha 23 de agosto de 2013, siendo remitido en el tiempo establecido.

6- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas ; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tales condiciones son reunidas por la firma KAVY de Claudio Vieira de Souza.

7- CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total IVA Incluido
1	Equipo de Cámara de Seguridad	Global	1	15.950.000	15.950.000

Quince millones novecientos cincuenta mil

8- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Articulo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 16/2013 "Adquisición de Equipo de Cámaras de Seguridad" ID 261368 a la firma KAVY de Claudio Vieira de Souza, con un contrato por un monto de G. 15.950.000 (Quince millones novecientos cincuenta mil).

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Lic. Lilian Medina
Bienes Patrimoniales
Comité de Evaluación

Lic. Lilian Medina
División de Bienes Patrimoniales
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Norma Arévalos
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación